



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2021-01409**

En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P. este despacho DISPONE:

**CORREGIR** el proveído de fecha 18 febrero 2022 en sus numerales 1.1. y 1.3 en el sentido de indicar que las sumas allí señaladas se encuentran representadas en UVR y **NO** como allí se señaló, por lo tanto, los citados numerales quedaran así:

**"1.1. Por el monto de 29883,27378 UVR y que a la fecha del 14 de diciembre de 2021 equivalente en pesos a la suma de \$8.602.680.31 por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré base de esta acción".**

**"1.3. Por el monto de 2031,2888 UVR por concepto de siete (07) cuotas de capital causado y no pagado, equivalente al día de la presentación de la demanda por la suma en pesos de \$584.759.49".**

**Asimismo, téngase en cuenta que la referencia del proceso en auto de fecha 18 de febrero de 2022 es el 11001 41 89 011 2021 01409 y NO como allí se indicó.**

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese esta providencia junta con el auto de apremio.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020  
Fijado hoy 18 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf